



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.10 DE 2021

(abril 27 de 2021)

“Por medio del cual se autoriza un descuento del veinte por veinte (20%) en el valor de los Seminarios como opción de grado para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario para el período académico A de 2021, como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, artículo 26 numeral 16° del Acuerdo 21 del 18 de junio del 2.018 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política dispone que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*. Así mismo, el inciso final del artículo 69 de la misma normatividad señala que *“El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

Que, el artículo 2 de la Ley 30 de 1992 establece que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que, el artículo 6 literal b) de la Ley 30 de 1992 dispone que, entre otros, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que puede exigir las instituciones de Educación Superior, los cuales hacen parte del Presupuesto General del ITFIP, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción, b) Derechos de Matrícula y complementarios, c) Derechos por exámenes de habilitación y supletorios, d) Derechos por cursos, seminarios, diplomados y de educación para el trabajo, e) Derechos de grado, f) Derechos por expedición de certificados y constancias, f) Otros Derechos complementarios.

Que, el artículo 26 numeral 16° del Acuerdo 21 del 18 de junio del 2.018 “Estatuto General” establece que es función del Consejo Directivo fijar los Derechos Pecuniarios del ITFIP.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que, mediante Acuerdo No. 29 del 15 de diciembre de 2020 se fijó el valor de los Derechos Pecuniarios para los servicios académicos que ofrecerá el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP durante la vigencia del 2021 y se establecieron tarifas para otros derechos complementarios.

Que, en el anterior Acuerdo se fijaron los siguientes valores de los Seminarios como opción de grado para todos los niveles de formación:

FACULTAD	PROGRAMA	UVT	PRECIO UVT
INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES	Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones	27,12	984.593
	Tecnología en Gestión de la Construcción	36,98	1.342.627
	Ingeniería Civil	44,37	1.611.152
	Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico	27,12	984.593
	Tecnología en Automatización Electrónica e Industrial	36,98	1.342.627
	Ingeniería Electrónica	44,37	1.611.152
	Técnica Profesional en Soluciones Web	27,12	984.593
	Tecnología en Gestión Informática.	36,98	1.342.627
	Ingeniería de Sistemas	44,37	1.611.152
	Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola	27,12	984.593
	Tecnología en Gestión de Agrocultivos.	36,98	1.342.627
	Ingeniería Agronómica	44,37	1.611.152
CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN	Técnica Profesional en Promoción Social	24,65	895.084
	Tecnología en Gestión Social	29,58	1.074.101
	Trabajo Social	36,98	1.342.627
	Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo	24,65	895.084
	Tecnología en Gestión deportiva	29,58	1.074.101
	Profesional en Actividad Física y Deporte	36,98	1.342.627
	Diplomado en Docencia Universitaria	24,65	895.084
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	Técnica Profesional en Procesos Administrativos	24,65	895.084
	Tecnología en Gestión Empresarial	29,58	1.074.101
	Administración de Empresas	36,98	1.342.627
	Técnica profesional en Operaciones Contables	24,65	895.084
	Tecnología en Gestión Contable y Financiera	29,58	1.074.101
	Contaduría Pública	36,98	1.342.627
	Técnica Profesional en Procesos Logísticos Empresariales	24,65	895.084
	Tecnología en Gestión Logística	29,58	1.074.101

Que, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que, los efectos que se derivan de las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como el Aislamiento Preventivo Obligatorio y aislamiento selectivo, afectan el derecho al mínimo vital de los hogares más vulnerables de nuestro país, incluidos los estudiantes del ITFIP y sus grupos familiares, por lo que se requieren adoptar medidas excepcionales con el fin de brindar apoyos económicos a la población más desprotegida de nuestra comunidad académica.

Que mediante Resolución 434 de 23 de noviembre de 2009, se estableció el Reglamento de Trabajo de Grado en sus diferentes modalidades, exigiendo como requisito para otorgar el título de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional, además de la aprobación de todos los espacios académicos correspondientes el plan de estudios y otras exigencias de cada programa, la elaboración y aprobación de un Trabajo de Grado o haber cursado y aprobado un Seminario para Grado.

Que, para el período académico A de 2021, se han recibido diversas comunicaciones de estudiantes del ITFIP solicitando un descuento en el valor de los Seminarios para Grado que establece la Resolución 434 de 2009.

Que, la población potencialmente beneficiaria de este descuento, la conforman 610 estudiantes que se encuentran cumpliendo requisitos de grado en los distintos niveles de formación, que opten por el Seminario de Grado en las condiciones establecidas en la Resolución 434 de 2009 y que debido a la situación económica actual, como consecuencia de su vulnerabilidad social empeorada por el Aislamiento Preventivo Obligatorio, no cuentan con los recursos suficientes para realizar el pago total del Seminario.

Que, la Institución presentó al Consejo Directivo un estudio técnico que contempla un análisis jurídico, económico y financiero donde se revisaron varios escenarios de descuentos, determinando que resulta viable un descuento de 20% en el valor del Seminario como opción de grado, y que dicho beneficio, no afecta el equilibrio presupuestal y financiero del ITFIP.

Que, con base en los considerandos expuestos y con la competencia estatutaria para fijar los derechos pecuniarios, el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar un descuento del veinte por ciento (20%) en el valor de los Seminarios de Grado para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario para el semestre A 2021, en los términos establecidos por la Resolución 434 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago del Seminario podrá realizarse en tres (3) cuotas hasta las siguientes fechas:

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

30%: 18 de mayo de 2021

30%: 18 de junio de 2021

40%: 19 de julio de 2021

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

4

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, el 27 de abril de 2021.

La Presidenta del Consejo Directivo,

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

Proyecto: Sandra Piedad Riaño Bustamante, Coordinador Financiero

Revisó: Yuly Hasbleidy Castro Oviedo, Asesora Jurídica ITFIP